



CONTR 2022 771190

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DOCENTES QUE SE CITAN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la contratación del servicio de limpieza de refuerzo en los centros docentes que se citan en el Anexo II a este pliego, dependientes de la Delegación Territorial con competencias en materia de Educación de Málaga durante el periodo de 1 de diciembre de 2022 (o la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato, si es posterior) a 23 de junio de 2023, ambos inclusive.

Este Pliego se ha elaborado teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad, de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, tal como son definidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La empresa indicará a la Dirección de cada centro, el domicilio de su sede social, teléfono de contacto y **nombre de las personas responsables** con capacidad para resolver los problemas que se susciten en la realización del servicio, **así como el personal que prestará el servicio** en el mismo. En caso de producirse alguna modificación entre el personal se notificará a la Dirección del centro correspondiente.

1.2. A los efectos del presente Pliego, se entenderá bajo la denominación tipo de centro lo siguiente:

- I.E.S: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Institutos de Educación Secundaria donde se imparte la educación secundaria obligatoria y postobligatoria, incluyendo dentro de éstas tanto bachilleratos como ciclos formativos. Las instalaciones a que hacen mención estas siglas y que son objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro del recinto en que esté situado el centro, incluyéndose con carácter general a las docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, ésta se considera como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego.
- AULAS ANEXAS I.E.S o S.E.S.O: Las instalaciones a que hacen mención estas siglas son aquellas que se encuadran dentro del recinto de un Instituto de Educación Secundaria, que por circunstancias específicas, ya sea ampliación, adaptación, nueva edificación, aulas prefabricadas u otra de análogas características, se encuentran claramente definidas, estando separadas del recinto propio del centro o incluidos en él, ya sea con nexo de unión al cuerpo

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 1 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



central del centro docente o de forma aislada. En estas instalaciones y con carácter general se incluyen aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

- C.E.M: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Conservatorios Elementales de Música que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se considerarán como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.
- C.S.M: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Conservatorios Superiores de Música que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se considerarán como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.
- E.S.A.D: Bajo este apartado se incluye el centro denominado Escuela Superior de Arte Dramático y que imparte enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se consideraran como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.
- E.O.I: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Escuelas Oficiales de Idiomas y que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se consideraran como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.
- I.P.E.P: Bajo este apartado se incluye el centro denominado Instituto Provincial de Educación Permanente donde se imparte la educación secundaria obligatoria para adultos. Las instalaciones a que hacen mención estas siglas y que son objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro del recinto en que esté situado el centro, incluyéndose con carácter general aulas docentes, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, ésta se considera como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego.
- C.P.D.: Bajo este apartado se incluyen los Centros denominados Centro Profesional de Danza que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. Las instalaciones a que hacen mención estas siglas y que son objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro del recinto en que esté situado el Centro, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, ésta se considera como parte de la instalación del Centro y por tanto objeto del presente Pliego.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 2 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- C.E.P.E.R.: Bajo este apartado se incluyen los Centros denominados Sección de Educación Permanente que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. Las instalaciones a que hacen mención estas siglas y que son objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro del recinto en que esté situado el Centro, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, ésta se considera como parte de la instalación del Centro y por tanto objeto del presente Pliego.

2º.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El titular de la Dirección de cada uno de los Centros Educativos, serán las unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, que en todo momento podrán contactar con personal responsable de la empresa para dar las órdenes oportunas en la planificación general de los trabajos.

La prestación del servicio, definida más adelante, y de conformidad con los Planes de L+D elaborados por los propios Centros Educativos, se realizará en el periodo indicado en el Anexo I y se efectuará con el número de horas, en los locales y recintos correspondientes a los centros relacionados en el Anexo II.

Con carácter general, el servicio de limpieza se prestará, sin interrumpir el normal funcionamiento del centro, **en horario de docencia presencial**, en los momentos en que docentes, alumnado y personal de administración y servicios se hallan en estos Centros escolares. El horario de prestación se consensuará por la Dirección del Centro junto con la empresa adjudicataria.

3º.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Condiciones Generales.

Cumpliendo con las tareas indicadas en el apartado siguiente, y de conformidad con los Planes de L+D elaborados por los propios Centros Educativos, los trabajos de limpieza se realizarán de forma que **no interfieran en el normal desarrollo de la actividad** de los distintos centros.

Todos los medios materiales, productos de limpieza, medios auxiliares, y soluciones técnicas necesarios para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta del adjudicatario.

3.2. Maquinaria y utensilios.

Para el ejercicio de las actividades que deban desempeñar el personal de limpieza, las empresas adjudicatarias suministrarán uniformes, tanto al personal masculino como el femenino dependiente de la empresa, debiendo estar provisto del distintivo correspondiente.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 3 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Los productos de limpieza utilizados y las empresas comercializadoras de los mismos deben cumplir con la normativa vigente, al respecto.

Los centros suministrarán el agua, alumbrado y fuerza motriz necesaria para la realización del servicio contratado.

El adjudicatario aportará la totalidad de máquinas y utensilios necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio.

La maquinaria y demás medios que se ponga a disposición del servicio quedará depositada en las instalaciones indicadas por la Dirección del Centro durante el tiempo de vigencia del contrato, quedando adscrita con carácter permanente y exclusivo a la prestación del servicio en cada centro. Cualquier propuesta de cambio o sustitución debe ser sometida a la aprobación previa de la Administración.

El adjudicatario deberá dotar al personal de limpieza de carros rodantes, incluyendo todo el material adicional necesario (cubos, fregonas, bandejas para transportes, etc.) y en todo caso estará obligado a su reposición en el caso de desperfecto o avería.

Cada limpiador/a dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

- Debe ser ágil, maniobrable fácilmente y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
- Con ruedas giratorias y sistemas de anclaje o frenado.
- De tubo cromado o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas de distinto color, con capacidad entre 3 y 5 litros.
- Deberá llevar, obligatoriamente, señalización para suelo mojado.
- Poseerá bandejas de, aproximadamente, 15 cm de profundidad como mínimo, para el material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.

En los carros de limpieza se llevarán siempre los envases originales tanto de desinfectantes como de detergentes o envases diseñados específicamente y diferenciados para cada producto, en los que claramente se indique su contenido.

Al término de la jornada será desinfectado el material, con productos y en las diluciones adecuadas. El almacenaje y limpieza del carro se realizará en los lugares asignados para tal fin, que deberán estar siempre en las debidas condiciones de orden y limpieza. El almacenaje se realizará en seco.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 4 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.3. Productos de limpieza, de desinfección COVID y consumibles.

Con carácter general, los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos. Para ello tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

*No podrán:

- Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).
 - Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.
 - Excepción 2: corrosivos (C), con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.
- Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.
- Contener los siguientes componentes:
 - Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).
 - Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
 - Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
 - Alquifenoletoxilatos (APEO).
 - Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
 - Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
 - Compuestos orgánicos halogenados.
 - Ftalatos.
 - Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301 A – F).
- Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. BCF > 100.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 5 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Serán por cuenta del adjudicatario todos los materiales y productos que se precisen para la prestación del servicio, incluyéndose los empleados por el personal propio de cada Centro, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos mencionados en los párrafos anteriores cuando considere que éstos no son los adecuados. Especialmente debe cuidarse que los productos de limpieza empleados no supongan deterioro alguno para el centro o el mobiliario, ni sean nocivos para el medio ambiente o que se desaconsejen por la Administración andaluza, española o europea, debiendo aportarse las medidas correctoras inmediatas en el caso de que se detecte alguna anomalía.

De los 23 tipos de biocidas recogidos en el RD 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, solamente requieren capacitación para su aplicación los contemplados en el artículo 1 del propio RD 830/2010, esto es, los productos del tipo 2, 4, 8, 11, 14, 18 y 19, los cuáles **no podrán ser utilizados para llevar a cabo las tareas de desinfección previstas en la ejecución de este contrato**.

Estos tipos de biocidas para los que se requiere capacitación son los que se corresponden con las siguientes claves (2ª parte del número de registro): XX-YY-ZZZZ, de los biocidas inscritos en el Registro Oficial de Plaguicidas No Agrícolas o Biocidas de Uso Ambiental y en la Industria Alimentaria, de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que estén autorizados para ser utilizados “Exclusivamente por personal especializado”:

- TP 2: Desinfectantes: Claves(-YY-): 20, 40, 90 ó 100.
- TP 4: Desinfectantes para las superficies que están en contacto con alimentos: Claves(-YY-): 20, 40 ó 90 y las siglas HA.
- TP 8: Protectores de la madera: Clave(-YY-): 80.
- TP 11: Conservación del agua en sistemas de refrigeración mediante el control de organismos nocivos. Clave (-YY-): 100(1)
- TP 14: Rodenticidas. Clave(-YY-): 10.
- TP 18: Insecticidas: productos empleados para el control de los artrópodos(insectos, arácnidos y otros). Clave (-YY-): 30.
- TP 19: Repelentes/atrayentes: Clave (-YY-): 50.

La **Dirección del Centro llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del servicio de limpieza**, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades. Cualquier propuesta de cambio o sustitución debe ser sometida a la aprobación previa de la Administración.

3.4. Técnicas generales de limpieza a emplear.

En todos los procedimientos, materiales y medios a emplear se extremarán las medidas de seguridad según la legislación vigente para cada actuación.

La empresa licitadora promoverá la aplicación de políticas de puesto despejado para facilitar las tareas de limpieza en despachos y zonas de trabajo de los distintos centros.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 6 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.4.1.- Tratamiento de pavimentos.

A).- Mármol:

Con la frecuencia establecida, barrido húmedo, con eliminación total de polvo, fregado con mopa y detergente neutro. Previamente se tratará con selladores en base agua de carácter neutro.

B).- Pavimentos de zonas polideportivas y superficies no porosas:

Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.

C).- Cemento y hormigón:

Se aspirarán o, en su caso, se barrerán utilizando compuestos y, en su caso, maquinarias especiales para este tipo de suelos. Se fregarán o baldearán con la frecuencia que permita mantenerlos en perfecto estado.

D).- Piedra:

En todo caso y en todos los pavimentos de piedra natural o artificial se evitará el uso de ácidos.

E).- Goma o similares:

Barrido húmedo y abrillantado en seco.

F).- Cerámica en aseos y vestuarios:

Con la frecuencia establecida, barrido húmedo, con eliminación total de polvo, y fregado con mopa y detergente neutro.

3.4.2.- Paramentos y Techos Verticales.

A).- Puertas y ventanas:

Se mantendrán en todo momento libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello, con aspiradores de mango telescópico. El fregado se hará con cepillo suave y una solución de detergente neutro tibio, con la frecuencia que sea necesaria para mantenerlo en perfecto estado de desinfección. Los accesos a los locales, roces de las puertas, marcos, interruptores eléctricos, etc., se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza y desinfección. Los marcos de ventana se limpiarán utilizando productos no corrosivos para el aluminio.

B).- Zócalos y rodapiés.

Se mantendrán en función del material utilizado en ellos. En el supuesto de materiales especiales, como el aluminio o el PVC, se aplicarán los materiales y métodos de limpieza indicados para el mismo.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 7 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.4.3.- Mobiliario.

La limpieza y desinfección del mobiliario, todo tipo de sillas, mesas, armarios estanterías y pizarras se realizarán con la frecuencia estipulada, incluyendo elementos auxiliares, como lámparas, perchas, teléfonos, ordenadores, impresoras, material de proyección audiovisual, pizarras electrónicas etc.,

La limpieza se realizará de forma que tras la misma todos los elementos del mobiliario queden en perfecto estado y ordenados, debiendo cuidarse especialmente no alterar la disposición existente.

Se prestará especial atención y cuidado en la limpieza y tratamiento de mobiliario lacado para evitar su deterioro.

Los muebles lavables se fregarán, para que no se adhiera la suciedad, productos protectores especiales para este tipo de mobiliario. Así como, a los de madera, de forma periódica, se le aplicará una cera especial de forma que los mantenga en todo momento en perfecto estado.

3.4.4.- Aseos, Vestuarios y Duchas

Especial atención deberá prestarse a los aseos de las instalaciones, procurando mantener en todo momento el óptimo grado de limpieza y desinfección. Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección, escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios.

Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados. En todo caso se utilizarán desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.

3.5. - Vestuario y Almacén.

El centro dispondrá de dependencias para el almacenaje de los productos y material de limpieza, así como aseos, duchas y vestuarios para el personal del contratista.

4º.- TAREAS Y FRECUENCIA A REALIZAR:

La Consejería de Salud y Familias emitió unas recomendaciones de prevención y protección ante casos de COVID-19, que fueron tomadas en conocimiento del Consejo de Gobierno mediante *Acuerdo de 5 de julio de 2022*, sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la Covid-19 a lo largo del próximo curso escolar requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas. El apartado 6.1 del referido documento, que se detiene en la "Limpieza y desinfección", cita textualmente *«Se mantiene la recomendación de intensificar la limpieza, en especial en los baños, espacios de comedor, talleres y laboratorio y aulas de informática y en las superficies de mayor uso. Para ello se recomienda que cada centro disponga de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características y que recoja la limpieza y desinfección general en todos los espacios al menos una vez al día, reforzándola en aseos y espacios de comedor según el uso habitual y el número de usuarios, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes»*

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 8 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



A modo aclaratorio, la empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener los locales en buen estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, y serán sus más esenciales obligaciones las siguientes:

- Aspiración, barrido y fregado de pavimentos incluidos los correspondientes a gimnasios cubiertos:
 - Periodicidad: Diariamente.
 - Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.
 - Zonas: Aulas, talleres, gimnasios, aseos ...

- Limpieza de polvo de mobiliario y cristales de puertas principales:
 - Periodicidad: Diariamente.
 - La limpieza y despolvado de todo el mobiliarios de las dependencias administrativas y aulas se realizará diariamente, incluyendo todos aquellos elementos auxiliares que las integren: lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, monitores, pizarras de las aulas, etc.
 - Se limpiarán diariamente los cristales de puertas principales.

- Limpieza integral de servicios y aseos: especial atención deberá prestarse a estas dependencias, procurando mantener en todo momento el óptimo grado de limpieza y desinfección.
 - Periodicidad: Diariamente.
 - Todos los aparatos sanitarios serán objeto de escrupulosa y metódica limpieza y desinfección, así como los suelos y accesorios.
 - Semanalmente se realizará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.
 - Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados. En todo caso, desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.
 - Asimismo la empresa adjudicataria suministrará y recogerá los recipientes/contenedores de residuos higiénicos de los aseos de señoras.

- Limpieza de papeleras y recogida de basura:
 - Se realizará diariamente el vaciado y limpieza de papeleras.
 - La recogida de basura se realizará diariamente, transportándolas a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza o a los designados para este fin. La empresa adjudicataria deberá gestionar con la Empresa Municipal de Limpieza, el número de contenedores a disponer, con el fin de evitar que queden basuras en la vía pública. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma será absorbida por el adjudicatario.
 - La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 9 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- La persona adjudicataria, para la ejecución de este contrato, vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental.
- Barrido de escaleras:
 - El barrido de las mismas será diario así como el mantenimiento de desempolvado y limpieza de todos sus elementos: barandillas, etc., aplicando en todo caso el tipo de limpieza que corresponda en función del material con que estén confeccionados.
- Limpieza de ascensores:
 - En el caso de existencia de ascensores en el centro, sus cabinas se mantendrán en perfecto estado mediante barrido y limpieza semanal.
- Fregado de escaleras principales:
 - El fregado de las escaleras principales se hará diariamente, utilizando productos que correspondan en función de los materiales con las que estén confeccionadas, utilizando productos antideslizantes.
- Fregado de escaleras secundarias:
 - Se realizará semanalmente y de la misma manera que las principales.
- Limpieza de patios y zonas cerradas dentro del recinto:
 - Se realizará semanalmente.
- Abrillantado de mármol y similares:
 - Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste de suciedad, aunque como mínimo se realizarán mensualmente.
- Limpieza y abrillantado de partes metálicas:
 - Se llevará a cabo mensualmente la limpieza de dorados y metales.

La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinfectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.

Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso por cada grupo. En el caso de las aulas específicas de las que disponen algunos departamentos didácticos, la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.

Se intensificarán las medidas de ventilación de los locales, aulas y espacios comunes, que deberá realizarse varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 10 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



No obstante, **las frecuencias previstas en este apartado podrán variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio, según indicaciones de la Dirección del Centro.**

5º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Como obligaciones generales quedará obligado a ejercer, por sí o por medio de representante o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.

En el supuesto de que el contratista actúe por medio de apoderado con poder suficiente, su nombramiento y extensión de facultades deberán ponerse en conocimiento del responsable del contrato y del Director del Centro.

La empresa adjudicataria deberá tener siempre a disposición del servicio el personal necesario para cumplir con las horas y tareas asignadas en cada Centro, debiendo cubrir, de forma inmediata, cualquier baja o ausencia que se produzca en este colectivo y mantener la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato, incluidos los períodos vacacionales. Asimismo quedará obligado a sustituir a su personal cuando éste no proceda con la debida corrección en el centro donde trabaje o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido y así se comunique por la Dirección del centro mediante el oportuno informe.

La empresa adjudicataria también quedará obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones que ocurran durante la ejecución del servicio que queden reflejadas en cualquier acta de control de calidad suscrita por el personal designado por la Dirección del centro. Los posibles daños y/o desperfectos ocasionados por su personal en las dependencias, instalaciones y equipos de los inmuebles con motivo de la prestación del servicio serán de obligatoria reposición por parte de la adjudicataria.

6º.- NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y COMPORTAMIENTO

En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad e Higiene para la ejecución del servicio, suscrito por técnico competente, que formará parte del Plan de Limpieza general propuesto. La prestación del servicio deberá adecuarse al Plan de Autoprotección del propio centro donde se realiza el trabajo.

Igualmente será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, así como disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 11 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



La empresa adjudicataria deberá hacer observar al personal adscrito al contrato, las normas de conducta relativas al buen comportamiento, higiene y presencia.

Los productos que utilice el adjudicatario deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen que no se derive peligro alguno para las personas o animales.

Durante la ejecución de las operaciones, el personal adscrito al servicio deberá adoptar las siguientes precauciones:

- a) El empleo de máquinas que produzcan ruido deberá hacerse evitando interferir en las tareas del personal de la Administración.
- b) Las operaciones de barrido y desempolvado se realizarán utilizando procedimientos que eviten levantar polvo.
- c) Se procurará realizar la limpieza con las ventanas abiertas para airear el ambiente, con especial atención en el caso de los recintos de WC.

7º.- PROGRAMA DE TRABAJO

Una vez formalizado el contrato y **durante el primer mes de vigencia** de éste, el adjudicatario deberá presentar al/los Director/es de los Centros un **programa de trabajo detallado** que deberá constar necesariamente de los siguientes aspectos:

- Programación detallada de las actividades de limpieza, con indicación expresa de la periodicidad de las mismas.
- Relación del personal que prestará el servicio de limpieza, con indicación de categoría profesional, turno, zona de trabajo, carga de trabajo, horario y número de horas semanales.
- Relación de medios materiales y organizativos, distintos a los personales, que la empresa utilizará para la prestación del servicio de forma permanente.

El programa de trabajo podrá ser alterado a propuesta de la Administración a la vista de la prestación del servicio objeto del contrato. Sin embargo no podrá ser alterado por la adjudicataria sin la aprobación de la Administración.

El contratista queda obligado a retirar a la finalización del contrato la totalidad del material que haya aportado para la prestación del servicio. Si al finalizar el contrato se observasen daños o desperfectos en los inmuebles, en sus dependencias, instalaciones y equipos, la empresa saliente se verá obligada a reparar los mismos.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 12 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



7.1.- Plantilla, turnos, zonas, distribución y horarios

Los horarios y turnos del servicio de limpieza en todos los centros docentes será el necesario para cubrir las necesidades de limpieza de las mismas. Asimismo quedará sometida a la aprobación previa, por parte de la Administración, de la modificación del plan de turnos, zonas y horarios, según nuevas necesidades o propuestas del adjudicatario.

Cada operario deberá supeditarse a los controles horarios que establezca la adjudicataria. La Administración podrá, en cualquier momento, solicitar al adjudicatario la modificación de los planes de trabajo y comprobar los horarios, turnos o cargas de trabajo de cualquier operario.

El personal de limpieza realizará las tareas adaptándose a las condiciones de los centros, cumplimentando un programa de tareas a realizar y refrendando estas actividades en el parte de trabajo realizado diario, pero cuando estas actividades puedan entorpecer la labor de usuarios o empleados de las sedes, pasarán a realizar otras hasta que los espacios implicados queden libres.

8º.- RÉGIMEN DEL PERSONAL.

El personal adscrito a la ejecución ordinaria del contrato, así como cualquier otro que pudiera participar de forma indirecta o con carácter no continuo, será contratado por la persona contratista dentro de la categoría de Peón Limpiador/a que recoge el Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y provincia 2021-2023 (BOP 99 de 01/08/2022).

De acuerdo con el citado Convenio, cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo del presente convenio, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado, operará la subrogación.

Dicho personal no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. Su relación con la Junta de Andalucía se circunscribirá exclusivamente a la prestación de este servicio durante el periodo que se determina en este pliego de prescripciones técnicas particulares y en la Memoria justificativa del contrato.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del centro, será la adecuada en número y cualificación para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato. El adjudicatario pondrá en conocimiento de la Administración la relación nominal de sus trabajadores, que se ajustará al presente contrato; cualquier modificación en dicha relación nominal deberá ser notificada.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 13 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



La empresa adjudicataria nombrará un/una “Encargado/a del Centro”, que será la persona responsable de organizar y coordinar la actividad del personal de limpieza para la correcta prestación del servicio, supervisar las tareas realizadas por dicho personal, incluida la dosificación de los productos, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con la persona que ejerce la Dirección del Centro, como responsable de la buena ejecución del contrato.

A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a la persona que ejerza las funciones de Encargado/a del Centro. Este/a encargado/a deberá acudir a las instalaciones con la frecuencia necesaria para llevar el citado control así como a requerimiento de la Administración siempre que resulte necesario por razones del servicio.

El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el período de vigencia del contrato, incluido el período vacacional. Si por causas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, o absentismo en general, la empresa adjudicataria debiera sustituir al Encargado del Centro o a cualquier otro personal del servicio de limpieza, ésta deberá comunicarlo al Responsable del Contrato y a la Dirección del Centro, indicando el nombre del nuevo personal, así como a la persona que sustituye. El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego.

A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a aquel personal del Servicio de Limpieza, que no procediese de acuerdo con las obligaciones que tiene encomendadas, que presente un comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo o que no cumpla con alguna de las obligaciones que enumera este pliego.

El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo, manteniendo en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar, dotándolo además de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, cuyo diseño será determinado o aprobado por la Administración, con fotografía y datos personales suficientes para su control.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del responsable del contrato, previo visto bueno de la Dirección del Centro. Esta Delegación Territorial queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista.

El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir, con el mismo, toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, debiendo ejecutar aquellas adaptaciones y actuaciones necesarias en infraestructuras e instalaciones, sometida a la aprobación de la Administración, en los centros docentes que lo requieran. Igualmente es competencia del adjudicatario, la formación de su personal en esta materia.

El adjudicatario pondrá a disposición de sus trabajadores y del Centro los elementos de intercomunicación necesarios (transmisores o intercomunicadores portátiles).

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 14 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Administración.

La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido afectados por personal a su servicio, siguiendo para su compensación idénticos criterios a los señalados.

Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Centro y del responsable del contrato, con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

9º.- CONTROLES DE CALIDAD.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio basado en:

- Cuando determine la Dirección del Centro, dentro del horario de servicio, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente entre los respectivos responsables de la empresa adjudicataria y de la Dirección del Centro. Previamente a esta ruta habrán sido definidas de forma aleatoria las áreas o zonas del centro a observar.

- En esta ruta, y para cada una de estas áreas concretas, se valorará el nivel de calidad de limpieza, anotándose en un parte de calidad los datos siguientes:

- Nivel de limpieza constatado en cada área.
- Anomalías observadas, gravedad de las mismas, y en su caso, operario responsable.
- Medidas de corrección solicitadas por el Centro con su plazo de ejecución, ambos puntos discutidos en la misma ruta con el responsable del adjudicatario, y salvo conflicto, aceptado por él, en nombre de la empresa adjudicataria, a través de la firma final del parte diario.

- Al margen de estos indicadores de calidad relativos a la limpieza, serán también objeto del seguimiento, parámetros como los siguientes:

- Porcentaje de resultados en tiempo
- Porcentaje de ejecución
- Encuesta de satisfacción de usuarios y personal del centro
- Limpieza y disciplina del personal operativo.
- Cumplimiento de los períodos de tiempo previstos para la prestación del servicio.
- Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 15 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



10º.- DIRECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

10.1. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designa a la persona que ostenta la Jefatura de Sección de Contratación, de la Delegación Territorial con competencias en materia de Educación de Málaga, o cargo asimilado o de mayor nivel, como responsable del contrato, a la cual le corresponderá las funciones que a esta figura le otorga el artículo 62 de la LCSP.

Igualmente, se designa como unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, a los distintos Directores de los Centros docentes, a los cuales corresponde:

- Comprobar la asistencia del personal, para su comunicación al responsable del contrato, en caso de detección de cualquier anomalía.
- Comprobar el estado de limpieza, para su comunicación al responsable del contrato, en caso de detección de cualquier anomalía
- Comunicar al responsable del contrato, la conveniencia de exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.
- Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución ordinaria del servicio.

10.2. Responsable de la empresa.

La empresa indicará a la Dirección del centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

10.3. Ejecución del servicio.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por la Dirección del centro.

11º.- SEGURO DE CAUCIÓN

La empresa aportará seguro de responsabilidad, con un capital mínimo asegurado equivalente al importe mayor al que licita. La póliza deberá tener un período de vigencia suficiente para cubrir la ejecución del contrato y se deben especificar condiciones generales y particulares con las siguientes coberturas mínimas:

- Responsabilidad civil de explotación, patronal, de productos, cruzada, profesional, post-trabajos, daños causados en propiedades colindantes y contaminación accidental.

Se admitirá un seguro de responsabilidad civil que cubra los anteriores riesgos aunque tenga un periodo de vigencia menor al de la duración del contrato, siempre que a la documentación anteriormente señalada se acompañe un compromiso por parte de la empresa de renovación del mismo a su término por el periodo que reste del contrato y se acredite dicha renovación, en el

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 16 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



momento de producirse, mediante copia de la misma. Asimismo, en caso de prórroga, deberá acreditarse la renovación de la póliza o una declaración responsable de renovación de la misma para el periodo en cuestión.

Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizados en su caso, pudiéndose detraer dicha indemnización del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Tanto las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro.

El adjudicatario será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Miguel Briones Artacho

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 17 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



UNIÓN EUROPEA

ANEXO I

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el período comprendido entre el **1 de diciembre de 2022 y el 23 de junio de 2023**, durante los días lectivos previstos en el calendario lectivo para el Curso 2022/2023. El servicio se prestará de lunes a viernes en horario a convenir con la dirección de todos y cada uno de los centros y siempre con el límite de horas que se establece en el Anexo II para éstos.

| 2022 | DÍAS | 2023 | DÍAS |
|-----------|------|---------|------|
| DICIEMBRE | 14 | ENERO | 17 |
| | | FEBRERO | 18 |
| | | MARZO | 20 |
| | | ABRIL | 15 |
| | | MAYO | 21 |
| | | JUNIO | 17 |

| | | | |
|--------------------|-----------|--------------------|------------|
| TOTAL 2022: | 14 | TOTAL 2023: | 108 |
|--------------------|-----------|--------------------|------------|

| | | | |
|-------------------|--------------|------------------|------------|
| TOTAL DÍAS | CURSO | 2022/2023 | 122 |
|-------------------|--------------|------------------|------------|

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 18 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



UNIÓN EUROPEA

ANEXO II**CENTROS****LOTE 1**

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|---------------|-------------------------------------|------------------|--------------|
| 29701209 | IES JACOBO ORELLANA GARRIDO | ALAMEDA | 3 |
| 29700989 | IES DIEGO GAITÁN | ALMOGÍA | 3 |
| 29010857 | IES PINTOR JOSE M ^a FDEZ | ANTEQUERA | 3 |
| 29001145 | IES PEDRO ESPINOSA | ANTEQUERA | 6 |
| | MOD. HOST. PEDRO ESPINOSA | | 3 |
| 29001868 | IES CAMILO JOSÉ CELA | CAMPILLOS | 3 |
| 29701027 | IES GENIL | CUEVAS S. MARCOS | 3 |
| 29701039 | IES JOSE SARAMAGO | HUMILLADERO | 3 |
| 29701131 | IES LAS VIÑAS | MOLLINA | 3 |
| 29701143 | IES SIERRA YEGUAS | SIERRA DE YEGUAS | 3 |
| 29701167 | IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ | VVA. ALGAIDAS | 3 |
| 29701179 | IES MANUEL ROMERO | VVA. CONCEPCIÓN | 3 |
| 29701180 | IES PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ | VVA. ROSARIO | 3 |
| 29701192 | IES SIERRA SAN JORGE | VVA. TRABUCO | 3 |
| | | 14 | 45 |

LOTE 2

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|---------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| 29701015 | IES CASABERMEJA | CASABERMEJA | 3 |
| 29701337 | IES ITABA | TEBA | 3 |
| 29000311 | IES VALLE DEL GENAL | ALGATOCÍN | 3 |
| 29700618 | IES SERRANÍA | ALZAINA | 3 |
| 29700606 | IES ESCULTOR MARIN HIGUERO | ARRIATE | 3 |
| 29011734 | IES ANDRÉS PÉREZ SERRANO | CORTES DE LA FRA. | 3 |
| 29700667 | ESCUELA OFICIAL IDIOMAS | RONDA | 3 |
| 29007962 | IES MARTÍN RIVERO | RONDA | 6 |
| 29700230 | IES DR. RODRÍGUEZ DELGADO | RONDA | 3 |
| 29700539 | CEM RAMÓN CORRALES | RONDA | 3 |
| 29700931 | IES ALFAGUARA | YUNQUERA | 3 |
| 29700849 | IES LOS MONTES | COLMENAR | 3 |
| | | 12 | 39 |

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 19 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**LOTE 3**

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|--------------------------|-----------|-----------|
| 29701088 | IES JARDÍN DE MÁLAGA | MÁLAGA | 3 |
| 29701118 | IES CARLINDA | MÁLAGA | 3 |
| 29700795 | IES CIUDAD JARDÍN | MÁLAGA | 3 |
| 29006179 | ESCUELA ARTE SAN TELMO | MÁLAGA | 3 |
| 29009259 | IES SALVADOR RUEDA | MÁLAGA | 3 |
| 29701246 | IES MANUEL ALCÁNTARA | MÁLAGA | 3 |
| 29700527 | IES JARDINES PTA. OSCURA | MÁLAGA | 3 |
| 29701091 | IES GUADALMEDINA | MÁLAGA | 3 |
| 29005916 | IES LA ROSALEDA | MÁLAGA | 6 |
| | MOD. HOST. LA ROSALEDA | | 3 |
| 29701350 | IES CHRISTINE PICASSO | MÁLAGA | 3 |
| 29700813 | CPD PEPA FLORES | MÁLAGA | 3 |
| | | 12 | 39 |

LOTE 4

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|-----------------------|-----------------|-----------|
| 29700621 | IES CERRO DEL VIENTO | ARROYO MIEL | 6 |
| 29012064 | IES ARROYO DE LA MIEL | ARROYO MIEL | 6 |
| 29701222 | IES POETAS ANDALUCES | ARROYO MIEL | 3 |
| 29009892 | IES AL-BAYTAR | ARROYO MIEL | 6 |
| 29006945 | IES BENALMADENA | ARROYO-BENALMAD | 3 |
| 29007329 | IES VEGA DE MIJAS | MIJAS (LAGUNAS) | 6 |
| 29701121 | IES VILLA DE MIJAS | MIJAS | 3 |
| 29700023 | IES SIERRA DE MIJAS | MIJAS | 6 |
| 29701121 | IES TORRE ALMENARA | MIJAS | 3 |
| 29701431 | IES LA CALA DE MIJAS | MIJAS | 3 |
| | | 10 | 45 |

LOTE 5

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|----------------------------|-----------------|-----------|
| 29700655 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | FUENGIROLA | 3 |
| 29701428 | IES MERCEDES LABRADOR | FUENGIROLA | 3 |
| 29700497 | IES LOS BOLICHES | FUENGIROLA | 3 |
| 29700643 | CONSERV. PROF. DE MÚSICA | FUENGIROLA | 3 |
| 29003041 | IES FUENGIROLA N.º 1 | FUENGIROLA | 6 |
| 29701416 | IES LAS SALINAS | FUENGIROLA | 3 |
| 29700709 | IES LAS LAGUNAS | MIJAS (LAGUNAS) | 3 |
| | SESO LAS LAGUNAS | | 3 |
| 29700916 | IES COSTA DEL SOL | TORREMOLINOS | 3 |
| 29701349 | IES PLAYAMAR | TORREMOLINOS | 3 |
| 29008061 | IES CONCHA MÉNDEZ CUESTA | TORREMOLINOS | 3 |
| 29011311 | IES EDUARDO JANEIRO | FUENGIROLA | 3 |
| | | 12 | 39 |

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 20 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**LOTE 6**

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|-----------------------------------|-----------------|-----------|
| 29701234 | IES JOSE M. ^a TORRIJOS | MÁLAGA | 3 |
| 29010365 | IES PROF. ISIDORO SÁNCHEZ | MÁLAGA | 3 |
| 29700281 | CPM GONZALO MARTÍN TENLLADO | MÁLAGA | 3 |
| 29700333 | IES SANTA BARBARA | MÁLAGA | 6 |
| 29700266 | CONS. ELEM EDUARDO OCÓN | MÁLAGA | 3 |
| | IES JACARANDA | | 3 |
| 29700357 | MOD. HOST. JACARANDA | MÁLAGA-CHURRIAN | 3 |
| 29007147 | IES CARLOS ÁLVAREZ | MÁLAGA-CHURRIAN | 3 |
| 29701301 | INST. PROV. EDUCACIÓN PERM. | MÁLAGA | 6 |
| 29700278 | CPM MANUEL CARRA | MÁLAGA | 6 |
| 29011539 | IES HUELIN | MÁLAGA | 3 |
| 29701106 | IES CIUDAD DE MELILLA | MÁLAGA | 3 |
| | | 12 | 45 |

LOTE 7

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS/DÍA |
|----------|----------------------------|----------------|-----------|
| 29700953 | IES MEDITERRANEO | ESTEPONA | 3 |
| 29009909 | IES MAR DE ALBORAN | ESTEPONA | 6 |
| 29002885 | IES MONTERROSO | ESTEPONA | 6 |
| 29011761 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | ESTEPONA | 3 |
| 29009119 | IES PUERTA DEL MAR | ESTEPONA | 3 |
| 29004080 | IES PROF. TOMÁS HORMIGO | ESTEPONA | 3 |
| 29700722 | IES LAS VIÑAS | ESTEPONA | 6 |
| 29700771 | IES GUADAIZA | S PEDRO ALCANT | 3 |
| 29011540 | IES SALDUBA | S PEDRO ALCANT | 6 |
| 29010444 | IES VEGA DE MAR | S PEDRO ALCANT | 3 |
| | | 10 | 42 |

LOTE 8

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|------------------------------|-----------------|-----------|
| 29000335 | IES BAHÍA DE MARBELLA | MARBELLA | 3 |
| 29700564 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | MARBELLA | 6 |
| 29006830 | IES GUADALPÍN | MARBELLA | 6 |
| 29701325 | IES PROFESOR PABLO DEL SANZ | MARBELLA | 3 |
| 29700758 | IES VICTORIA KENT | MARBELLA | 6 |
| 29004158 | IES NUEVA ANDALUCÍA | MARBELLA | 3 |
| | IES SIERRA BLANCA | | 3 |
| 29006854 | MOD. HOST. SIERRA BLANCA | MARBELLA | 3 |
| 29007299 | IES DUNAS DE LAS CHAPAS | MARBELLA-CHAPAS | 3 |
| | SESO LAS DUNAS DE LAS CHAPAS | | 3 |
| 29000692 | IES FUENTE LUCENA | ALH. GRANDE | 3 |
| 29700928 | IES LOS MONTECILLOS | COÍN | 6 |
| | | 12 | 48 |

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpm.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 21 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

LOTE 9

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|----------------------------------|-----------|-----------|
| 29012076 | IES BEN GABIROL | MÁLAGA | 3 |
| 29700242 | IES NÚMERO 1 UNIVER. LABORAL | MÁLAGA | 6 |
| 29701258 | IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA | MÁLAGA | 3 |
| 29701040 | IES ISAAC ALBÉNIZ | MÁLAGA | 3 |
| 29701076 | IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ | MÁLAGA | 3 |
| 29701064 | IES TORRE ATALAYA | MÁLAGA | 6 |
| 29701052 | IES SAGRADO CORAZÓN | MÁLAGA | 3 |
| 29016264 | SECCIÓN IES N.º 1 UNIVER LABORAL | MÁLAGA | 3 |
| | | 8 | 30 |

LOTE 10

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|----------------------|------------|-----------|
| 29000062 | IES CAPELLANIA | ALH. TORRE | 3 |
| 29700114 | IES GERALD BRENAN | ALH. TORRE | 6 |
| 29701210 | IES HUERTA ALTA | ALH. TORRE | 3 |
| 29008802 | IES GALILEO | ALH. TORRE | 3 |
| 29000694 | IES LAS FLORES | ÁLORA | 3 |
| 29011229 | IES VALLE DEL SOL | ÁLORA | 3 |
| 29701003 | IES JARIFA | CÁRTAMA | 3 |
| 29700631 | IES VALLE DEL AZAHAR | CÁRTAMA | 6 |
| 29009107 | IES CARTIMA | CÁRTAMA | 3 |
| 29701261 | IES FUENTE LUNA | PIZARRA | 3 |
| | | 10 | 36 |

LOTE 11

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|---------------------------|------------------------|-----------|
| 29700011 | IES CAMPANILLAS | CAMPANILLAS | 3 |
| 29700990 | IES M.ª VICTORIA ATENCIA | CAMPANILLAS | 3 |
| 29701313 | IES TORRE DEL PRADO | CAMPANILLAS | 3 |
| 29700308 | ESC. SUP. ARTE DRAMÁTICO | MÁLAGA | 3 |
| 29700060 | IES EL MAYORAZGO | MÁLAGA | 3 |
| 29700746 | IES MEDITERRÁNEO | MÁLAGA | 3 |
| 29700059 | IES BEZMILIANA | RINCON VICT. | 6 |
| 29700369 | IES BEN AL JATIB | RINCON VICT. | 3 |
| 29002733 | IES PUERTA DE LA AXARQUÍA | RINCON VICT. (CALA) | 3 |
| 29017839 | IES MARGARITA SALAS | T. BENAGALBÓN | 3 |
| | | 10 | 33 |

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpm.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 22 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**LOTE 12**

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|----------------------------|--------------|-----------|
| 29008681 | IES JUAN DE LA CIERVA | VÉLEZ-MÁLAGA | 6 |
| 29701295 | IES SALVADOR RUEDA | VÉLEZ-MÁLAGA | 3 |
| 29700424 | IES ALMENARA | VÉLEZ-MÁLAGA | 3 |
| 29008671 | IES REYES CATÓLICOS | VÉLEZ-MÁLAGA | 6 |
| 29700679 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | VÉLEZ-MÁLAGA | 3 |
| 29700761 | IES ALTA AXARQUÍA | PERIANA | 3 |
| 29700680 | IES TRAYAMAR | ALGARROBO | 3 |
| 29011953 | IES LA MAROMA | BENAMOCARRA | 3 |
| 29700941 | IES ALMIJAR | CÓMPETA | 3 |
| | | 9 | 33 |

LOTE 13

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|-----------------------------|---------------|-----------|
| 29700540 | CEM JOSE HIDALGO | TORRE DEL MAR | 3 |
| 29011552 | IES MARIA ZAMBRANO | TORRE DEL MAR | 3 |
| 29700345 | IES MIRAYA DEL MAR | TORRE DEL MAR | 6 |
| 29008012 | IES JOAQUÍN LOBATO | TORRE DEL MAR | 3 |
| 29011552 | MOD. HOST. CASTILLO MARQUÉS | VALLE NIZA | 3 |
| 29009958 | IES JORGE GUILLÉN | TORROX | 3 |
| 29701155 | IES ALFAGUAR | TORROX-COSTA | 3 |
| 29007241 | IES EL CHAPARIL | NERJA | 3 |
| 29007214 | IES SIERRA ALMIJARA | NERJA | 3 |
| | | 9 | 30 |

LOTE 14

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|----------|-------------------------------|--------------------|-----------|
| 29000529 | I.E.S. Antonio Gala | Alhaurín El Grande | 3 |
| 29002332 | I.E.S. Ciudad de Coín | Coín | 3 |
| 29006568 | I.E.S. Los Manantiales | Torremolinos | 6 |
| 29009910 | I.E.S. Santiago Ramón y Cajal | Fuengirola | 3 |
| 29700126 | I.E.S. Río Verde | Marbella | 6 |
| 29700400 | I.E.S. Puerto de la Torre | Puerto de la Torre | 3 |
| 29015594 | E.O.I. Coín | Coín | 3 |
| 29007998 | I.E.S. Pérez de Guzmán | Ronda | 3 |
| 29700035 | I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa | Ronda | 3 |
| 29012052 | I.E.S. Los Colegiales | Antequera | 3 |
| 29001421 | I.E.S. Luis Barahona de Soto | Archidona | 3 |
| 29006519 | E.O.I. Antequera | Antequera | 3 |
| 29010869 | I.E.S. José Navarro y Alba | Archidona | 3 |
| 29700461 | C.E.M. Antequera | Antequera | 3 |
| | | 14 | 48 |

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 23 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



UNIÓN EUROPEA

LOTE 15

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|---------------|--------------------------------|------------------|--------------|
| 29005965 | I.E.S. Sierra Bermeja | Málaga | 6 |
| 29005977 | I.E.S. Cánovas del Castillo | Málaga | 3 |
| 29005989 | I.E.S. Politécnico Jesús Marín | Málaga | 6 |
| 29009260 | I.E.S. Emilio Prados | Málaga | 3 |
| 29009272 | I.E.S. Pablo Picasso | Málaga | 3 |
| 29009922 | I.E.S. El Palo | Málaga | 3 |
| 29010201 | I.E.S. Belén | Málaga | 3 |
| 29010870 | I.E.S. Mare Nostrum | Málaga | 3 |
| 29012106 | I.E.S. Miguel Romero Esteo | Málaga | 3 |
| 29700047 | I.E.S. Martín de Aldehuela | Málaga | 3 |
| 29700096 | I.E.S. Litoral | Málaga | 3 |
| | | 11 | 39 |

LOTE 16

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|---------------|--------------------------------------|------------------|--------------|
| 29011308 | E.O.I. Málaga | Málaga | 6 |
| 29700503 | I.E.S. Fernando de los Ríos | Málaga | 3 |
| 29001391 | C.S.D. Ángel Pericet | Málaga | 3 |
| 29005928 | I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria | Málaga | 3 |
| 29005953 | I.E.S. Vicente Espinel | Málaga | 3 |
| 29011291 | C.S.M. | Málaga | 3 |
| 29700102 | I.E.S. Miraflores de los Ángeles | Málaga | 3 |
| 29700291 | C.E.M. Maestro Artola | Málaga | 3 |
| 29700412 | I.E.S. Portada Alta | Málaga | 3 |
| 29700552 | C.E.M. Pablo Ruiz Picasso | Málaga | 3 |
| 29003646 | Centro Específico Sta Rosa de Lima | Málaga | 3 |
| | | 11 | 36 |

LOTE 17

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|---------------|--------------------------------|------------------|--------------|
| 29500794 | C.E.PER. Ignacio de Toledo | Antequera | 3 |
| 29500320 | C.E.PER. Constitución Española | Ronda | 3 |
| 29500332 | C.E.PER. Mediterraneo | Málaga | 3 |
| 29500095 | C.E.PER. María Zambrano | Vélez Málaga | 3 |
| 29500371 | C.E.PER. El Torcal | Málaga | 3 |
| 29500711 | C.E.PER. Valle del Guadalhorce | Cártama | 3 |
| 29500587 | C.E.PER. La Jara | Mijas | 3 |
| 29500401 | C.E.PER. Portada Alta | Málaga | 3 |
| 29500551 | C.E.PER. Fernando Alcalá Marín | Marbella | 3 |
| 29500541 | C.E.PER. Bahía Capuchinos | Málaga | 3 |
| 29500393 | C.E.PER. Huelin | Málaga | 3 |
| 29500368 | C.E.PER. La Palma | Málaga | 3 |
| | | 12 | 36 |

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 24 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**LOTE 18**

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | HORAS |
|---------------|------------------------|------------------|--------------|
| 29700485 | Residencia Andalucía | Málaga | 3 |
| 29700448 | Residencia La Rosaleda | Málaga | 3 |
| | | 2 | 6 |

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | | 24/10/2022 14:46:54 | PÁGINA: 25 / 25 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35Om7elsL99jZXWw6eQUmtpAN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |